



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON

<b>Administración.</b> -Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100. <b>Imprenta.</b> - Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.	<b>Martes, 1 de julio de 1997</b>  <b>Núm. 147</b>	<b>DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.</b> <b>FRANQUEO CONCERTADO 24/5.</b> No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.
---	--	---

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup>-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup>-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar a través de la Subdelegación del Gobierno.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de "Reforma de fachadas en la Estación de Esquí de San Isidro-1.ª fase".

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente:
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Obras de reforma de fachadas en la Estación de Esquí de San Isidro.
  - b) División por lotes y número:
  - c) Lugar de ejecución: Puebla de Lillo (León).
  - d) Plazo de ejecución (meses): Cuatro.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinario.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: Dieciséis millones setecientos treinta y nueve mil trescientas noventa y siete pesetas (16.739.397 pesetas).
5. Garantías.
 

Provisional: Trescientas treinta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho pesetas (334.788 pesetas).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León. Sección de Contratación.
  - b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.
  - c) Localidad y código postal: León 24071.
  - d) Teléfono: (987) 29 21 51 / 52.
  - e) Telefax: (987) 23 27 56.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del Contratista: Ver pliego de cláusulas económico-administrativas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: La presentación de ofertas se podrá realizar dentro de los 26 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas.
  - c) Lugar de presentación:  
Excma. Diputación Provincial de León  
-Sección de Contratación-  
C/ Ruiz de Salazar, 2.  
León 24071.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses a contar desde la apertura de proposiciones.
  - e) Admisión de variantes (concurso): No.
  - f) Las proposiciones económicas deberán estar reintegradas con un sello provincial de 3.348 pesetas.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.
  - b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.
  - c) Localidad: León.
  - d) Fecha: El día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.
  - e) Hora: 12.00 horas.
10. Otras informaciones: El proyecto se encuentra expuesto al público en la Sección de Contratación durante el plazo de los 15 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 781/86, de 18 de abril, entendiéndose aprobado si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna contra el mismo.
11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Esta licitación quedará supeditada a la no presentación de reclamaciones contra el proyecto.

León, 13 de junio de 1997.—El Secretario General, P.D., Jaime Fernández Criado.

6209

9.375 ptas.

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

### DELEGACION DE LEON

#### Dependencia de Recaudación

Por el Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el recurso interpuesto por Constantino Mallada Fernández, NIF 11.037.678, con domicilio, a efectos de notificación, Avda. Alvaro López Núñez, n.º 3, 1.º C León, contra el procedimiento de apremio en relación con la liquidación K1610196031594580 alegando falta de notificación reglamentaria en periodo voluntario.

Considerando:

La Ley General Tributaria 230/1, 963, de 28 de diciembre y sus ulteriores modificaciones.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Real Decreto 2.244/79, de 7 de septiembre, por el que se regula el recurso de reposición previo al económico administrativo.

El Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre.

El Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo.

Orden de 25 de abril de 1995.

R.D. 1163/90, de 21 de septiembre, que regula la devolución de ingresos indebidos.

Orden de 23 de marzo de 1991.

Demás normas de aplicación.

Resultando: Que solicitado informe con lo actuado en periodo voluntario a la Jefatura Provincial de Tráfico, no queda constancia del domicilio donde se realizó el intento de notificación en periodo voluntario, procediéndose a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no pudiendo entenderse cumplidos los trámites del artículo 59 de la Ley 30/1992.

El 12 de abril de 1996, se efectuó el ingreso de 31.200 pesetas.

Acuerda: Estimar el recurso presentado anulando la providencia de apremio de la liquidación y procediéndose a devolver las 31.200 pesetas, indebidamente ingresadas y los intereses correspondientes desde el 12 de noviembre de 1996, 760 pesetas (devolución 97246007000061).

León, 19 de febrero de 1997.—Fdo.: Concepción Suárez López.— V.º B.º: El Jefe de la Dependencia, Alvaro García-Capelo Pérez.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, Secretaría Delegada en León.

5328

5.250 ptas.

\* \* \*

Por el Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el recurso interpuesto por Alberto Quiñones Martínez, NIF 09.704.936, con domicilio a efectos de notificación Paseo de la Granja, n.º 9, 3.º B León, contra el procedimiento de apremio en relación con la liquidación K1610196034535627 alegando falta de notificación reglamentaria en periodo voluntario.

Considerando:

La Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre y sus ulteriores modificaciones.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Real Decreto 2.244/79, de 7 de septiembre, por el que se regula el recurso de reposición previo al económico administrativo.

El Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre.

El Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo.

Orden de 25 de abril de 1995.

R.D. 1163/90, de 21 de septiembre, que regula la devolución de ingresos indebidos.

Orden de 23 de marzo de 1991.

Demás normas de aplicación.

Resultando: Que la notificación en periodo voluntario se remitió al domicilio del interesado y al no ser posible la entrega el 7 de marzo de 1996, se procedió a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que conste la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, no pudiendo entenderse cumplidos los trámites del artículo 59 de la Ley 30/1992.

El 14 de enero de 1997, se efectuó el ingreso de 18.000 pesetas.

Acuerda: Estimar el recurso presentado anulando la providencia de apremio de la liquidación y procediéndose a devolver las 18.000 pesetas, indebidamente ingresadas y los intereses correspondientes desde el 14 de enero de 1997, 132 pesetas (devolución 97246007000064).

León, 19 de febrero de 1997.—Fdo.: Concepción Suárez López.— V.º B.º: El Jefe de la Dependencia, Alvaro García-Capelo Pérez.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, Secretaría Delegada en León.

5329

5.250 ptas.

\* \* \*

Por el Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el recurso interpuesto por Fernando Fernández Astorga, NIF 10.048.659, con domicilio a efectos de notificación en calle Isidro Rueda, número 1, 1.º izq. 24400 Ponferrada, contra el procedimiento de apremio en relación con la liquidación K1610196034847906 alegando falta de notificación.

Considerando:

La Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre y sus ulteriores modificaciones.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Real Decreto 2.244/79, de 7 de septiembre, por el que se regula el recurso de reposición previo al económico administrativo.

El Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre.

El Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo.

Orden de 25 de abril de 1995.

Demás normas de aplicación.

Resultando: Que la notificación de la liquidación en voluntaris se efectuó el 10 de mayo de 1996, siendo recibida por el interesado, adquiriendo firmeza.

Que las liquidaciones de la Jefatura Provincial de Tráfico una vez que han adquirido firmeza prescriben al año.

Que esta dependencia de Recaudación no es competente para conocer del expediente sancionador de la Jefatura Provincial de Tráfico antes de que la sanción adquiera firmeza.

Acuerda desestimar el recurso presentado continuando el procedimiento de apremio.

León, 9 de abril de 1997.—Fdo.: Felipe Rodríguez Rojo.— V.º B.º: El Jefe de la Dependencia, Alvaro García-Capelo Pérez.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, Secretaría Delegada en León.

5331

4.875 ptas.

Por el Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el recurso interpuesto por María Rosario García Bardón, NIF 71.414.892, con domicilio a efectos de notificación en Santa Cristina de Valmadrigal, contra la diligencia de embargo número 249624002804M, realizada para el cobro de las liquidaciones A2460096500002647, 2658, 2669, 2670, liquidaciones a nombre de Alberto Rey Castellanos, DNI 9.741.777.

Considerando:

La Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre y sus ulteriores modificaciones.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Real Decreto 2.244/79, de 7 de septiembre, por el que se regula el recurso de reposición previo al económico administrativo.

El Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre.

El Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo.

Orden de 23 de marzo de 1991.

Demás normas de aplicación.

Resultando: Que el matrimonio formado por María del Rosario García Bardón y Alberto Rey Castellanos, tienen régimen de separación de bienes inscrito en el Registro Civil el 3 de diciembre de 1992 (fecha desde la que causa efecto).

Que ninguna de las deudas incluidas en la diligencia de embargo es anterior al 3 de diciembre de 1992.

Que la devolución embargada en la diligencia 249624002804N, procede del resultado de la declaración conjunta IRPF/95, siendo ambos acreedores del derecho a la devolución según su aportación a la renta de la unidad familiar.

Acuerda: Estimar parcialmente el recurso presentado procediendo a la devolución del 50% de la cantidad embargada en la diligencia (32.365 ptas.).

León, 14 de mayo de 1997.—Fdo.: Concepción Suárez López.—V.º B.º: El Jefe de la Dependencia, Alvaro García-Capelo Pérez.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, Secretaría Delegada en León.

5332

5.250 ptas.

\*\*\*

Por el Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el recurso interpuesto por José María Otero Viejo, NIF 09.806.275, con domicilio a efectos de notificación en Vegas del Condado, contra el procedimiento de apremio en relación con la liquidación K1610196034154235.

Considerando:

La Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre y sus ulteriores modificaciones.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Real Decreto 2.244/79, de 7 de septiembre, por el que se regula el recurso de reposición previo al económico administrativo.

El Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre.

El Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo.

Orden de 25 de abril de 1995.

Demás normas de aplicación.

Resultando: Que se presentó recurso ordinario el 12 de enero de 1995, cuya desestimación se remitió al domicilio del interesado, siendo rehusada el 28 de marzo de 1996 (sin que consten los datos de la persona que lo rehusó) se procedió a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el 10 de mayo de 1996, y a la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, según lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992.

Que esta Dependencia de Recaudación no es competente para conocer del expediente sancionador de la Jefatura Provincial de Tráfico, antes de que adquiera firmeza.

Que no se observa ninguno de los motivos de impugnación del procedimiento de apremio, recogidos en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

Acuerda: Desestimar el recurso presentado.

León, 6 de mayo de 1997.—Fdo.: Concepción Suárez López.—V.º B.º: El Jefe de la Dependencia, Alvaro García-Capelo Pérez.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, Secretaría Delegada en León.

5333

5.250 ptas.

\*\*\*

En resolución a su recurso, el señor Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

Visto el recurso interpuesto por doña María de la O Argibay Seco, con DNI número 36.068.183 y domicilio en León, impugnando la providencia de apremio dictada en la liquidación de la Jefatura de Tráfico con clave K1610196035984195, alegando falta de notificación de la misma en su fase de voluntaria.

Resultando que este recurso se interpone en fecha de 18 de diciembre del pasado año 96, siendo la notificación que ahora se impugna notificada por correo por la Dependencia de Recaudación de León, en la fecha de 29 de octubre del año citado.

Atendido el Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre reguladora del recurso de reposición con carácter previo al económico-administrativo.

Considerando que en el artículo 4.º del citado texto se señala que ese recurso se interpondrá dentro de los quince días siguientes al de la notificación del acta cuya revisión se solicita, añadiendo el artículo 19 del Decreto que estos plazos serán improrrogables.

Acuerdo: Considerar este recurso como extemporáneo, presentado fuera de plazo, sin entrar en el fondo de las cuestiones planteadas. Notifíquese a la interesada.

León, 5 de mayo de 1997.—Fdo.: Concepción Suárez López.—V.º B.º El Jefe de la Dependencia, Alvaro García-Capelo Pérez.

Recurso: Reclamación económico administrativa en el plazo de 15 días hábiles ante el Tribunal de dicha jurisdicción, a través de su Secretaría Delegada en León, plazo contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

5330

3.750 ptas.

\*\*\*

En resolución a su recurso, el señor Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

Visto el recurso interpuesto por doña María Lourdes Domínguez Díez, DNI 09.731.790 y domicilio en León, impugnando la providencia de apremio dictada en la liquidación K1610196037224137, basándose en la supuesta falta de notificación reglamentaria de la liquidación en período voluntario, prescripción y nulidad del procedimiento.

Resultando que en la información remitida por Tráfico, se observa como el aviso de recibo enviado por medio del Servicio de Correos es notificado al domicilio del interesado y recibido en fecha de 1 de agosto de 1996.

Atendido: El Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, y su modificación por RD 448/95.

Considerando que no se cumple en este caso el motivo de oposición a la vía de apremio alegado por el recurrente y recogido en el artículo 99. 1.º del citado texto.

Acuerdo: Desestimar este recurso. Notifíquese al interesado.

León, 9 de mayo de 1997.—Fdo.: Concepción Suárez López.—V.º B.º: El Jefe de la Dependencia, Felipe Rodríguez Rojo.



Recurso: Reclamación económico administrativa en el plazo de 15 días hábiles ante el Tribunal de dicha jurisdicción, a través de su Secretaría Delegada en León, plazo contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

5327

3.375 ptas.

\* \* \*

### Unidad de Recaudación

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Doña Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación, por delegación del Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Delegación de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra Oxidos Magnéticos, S.L., con NIF B-24086357, con domicilio en Cl. República Argentina, 1-1.º, 24400 Ponferrada, por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 30 de mayo de 1997, la siguiente:

“Providencia:

Acordada con fecha 30 de mayo de 1997 la subasta de bienes propiedad del deudor Oxidos Magnéticos, S.L., con NIF B-24086357 cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 29 de enero de 1997, en expediente administrativo de apremio instruido en la Unidad de Recaudación de la Administración de Ponferrada, procedase a la celebración de la citada subasta el día 11 de septiembre de 1997, a las 12 horas, en la Sala de Subastas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en Ponferrada, Pza. de John Lennon, s/n, Unidad de Recaudación, planta sótano, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, según su redacción actual.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, son los que a continuación se detallan:

Rústica.—Finca titularidad de la sociedad deudora, situada en el paraje Puente Rubiana Sanceo Abonegro, con una superficie de cinco áreas; linderos: Norte, carretera de San Miguel de las Dueñas a Calamocos; Sur, camino de acceso, Miguel García Collado y José Luis Llera Gobiella; Este, Guillermo Emiliano Domínguez Ferrer y José Luis Llera Gobiella; Oeste, Miguel García Collado y José Luis Llera Gobiella. Descripción: Terreno en Calamocos con una construcción de hormigón de 150 m. Datos registrales: Finca registral número 7.232, perteneciente al municipio de Castropodame, inscrita en el tomo 1.339, libro 63, folio 28, segunda inscripción.

Derechos del deudor sobre los bienes:

Según información facilitada por el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada, es titularidad de la sociedad deudora.

Valor y tipo para la subasta: 1.700.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los poseedores, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiera, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación:

Tramos de licitación	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta	50.000	500
de 50.001 a	100.000	1.000
de 100.001 a	250.000	2.500
de 250.001 a	500.000	5.000
de 500.001 a	1.000.000	10.000
de 1.000.001 a	2.500.000	25.000
de 2.500.001 a	5.000.000	50.000
de 5.000.001 a	10.000.000	100.000
más de	10.000.000	250.000

El valor entre pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

2.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Pza. John Lennon, s/n, Ponferrada, y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores en sobre cerrado podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

6.º—Que si en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quede el bien sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, en el mismo acto de la primera licitación, previa de liberación, la Mesa podrá acordar que se celebre una segunda licitación, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación de los bienes no adjudicados.

7.º—Sin cargas preferentes.

8.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los bienes obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en la Unidad de Recaudación de Ponferrada, donde podrán ser examinados hasta el día anterior al de la subasta.

9.º—Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes si estos no son objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación.

10.º—Que los deudores con domicilio desconocido, los terceros poseedores, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio de subasta.

Caso de no estar conformes, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el señor Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, avenida José Antonio, n.º 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente.

Ponferrada a 30 de mayo de 1997.—Fdo.: Natividad Calvo Franco.  
5768 16.500 ptas.

## ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Doña Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación, por delegación del Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Delegación de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra Ultreya Acebo, S.A., con NIF A-24087389, con domicilio en El Acebo, s/n, 24413 Molinaseca, por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 30 de mayo de 1997, la siguiente:

“Providencia:

Acordada con fecha 30 de mayo de 1997 la subasta de bienes propiedad del deudor Ultreya Acebo, S.A., con NIF A-24087389 cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 15 de enero de 1997, en expediente administrativo de apremio instruido en la Unidad de Recaudación de la Administración de Ponferrada, procédase a la celebración de la citada subasta el día 11 de septiembre de 1997, a las 10 horas, en la Sala de Subastas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en Ponferrada, Pza. de John Lennon, s/n, Unidad de Recaudación, planta sótano, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, según su redacción actual.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, son los que a continuación se detallan:

Urbana.—Casa en el pueblo de El Acebo, Ayuntamiento de Molinaseca, con frente en la C/ Peña, en estado ruinoso, ya sin techumbre, que tiene una superficie de suelo de unos noventa metros cuadrados, y tiene al fondo un patio con escombros de unos ciento cincuenta metros cuadrados. Datos registrales: Finca registral n.º 5.841, inscrita al folio 3 del tomo 1.468, del libro 45, del municipio de Molinaseca.

Valor y tipo para la subasta: 300.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los poseedores, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiera, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación:

Tramos de licitación	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta	50.000	500
de 50.001 a	100.000	1.000
de 100.001 a	250.000	2.500
de 250.001 a	500.000	5.000
de 500.001 a	1.000.000	10.000
de 1.000.001 a	2.500.000	25.000
de 2.500.001 a	5.000.000	50.000
de 5.000.001 a	10.000.000	100.000
más de	10.000.000	250.000

El valor entre pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

2.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Pza. John Lennon, s/n, Ponferrada, y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores en sobre cerrado podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

6.º—Que si en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quede el bien sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, en el mismo acto de la primera licitación, previa liberación, la Mesa podrá acordar que se celebre una segunda licitación, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación de los bienes no adjudicados.

7.º—Sin cargas preferentes.

8.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los bienes obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en la Unidad de Recaudación de Ponferrada, donde podrán ser examinados hasta el día anterior al de la subasta.

9.º—Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes si estos no son objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación.

10.º—Que los deudores con domicilio desconocido, los terceros poseedores, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio de subasta.

Caso de no estar conformes, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el señor Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, avenida José Antonio, n.º 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada a 30 de mayo de 1997.—Fdo.: Natividad Calvo Franco.  
5769 16.000 ptas.

\* \* \*

## DELEGACION ESPECIAL DE ASTURIAS

Don Eugenio Rodríguez Salgado, Jefe del Servicio de Recaudación de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Asturias.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dependencia Regional a Cascos Turitrans, S.L., con N.I.F. B-33.043.951, por sus débitos a la Hacienda Pública por varios conceptos de los años 1990-1996, por importe de 210.536.015 pesetas, más 25.000.000 de pesetas que se presupuestan para costas y gastos del procedimiento, a justificar en su día, lo que hace un total de 235.536.015 pesetas; débitos que fueron debidamente notificados, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Visto el presente expediente que se sigue a Cascos Turitrans, S.L.

Resultando que han sido ultimadas las diligencias de embargo y tasación de los bienes trabados en este expediente.

Visto lo que señalan los artículos 142 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre (BOE de 3/01/1991), con las modificaciones introducidas por el R.D. 448/95 de 24 de marzo (BOE de 28/3/1995).

Procede y así se acuerda la celebración de la subasta de los bienes trabados en este expediente el próximo día 22 de julio de 1997 a las diez horas, en el Salón de Actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Oviedo.

Notifíquese este acuerdo al deudor y a quien proceda y anúnciese al público, por medio de edictos, para general conocimiento.

En Oviedo a nueve de junio de mil novecientos noventa y siete.—La Jefe Regional de Recaudación.—Firmado y sellado.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta, los siguientes extremos:

1.º Que los bienes a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número uno: Camión marca IVECO, matrícula de LE-3719-Y. Tipo: Tractocamión; color: Blanco; HP: 39; modelo: MT400E34T, con número de bastidor: ZCFM1TPJ004154697; P. Máximo: 18.000 Kgs. Tara: 7.300 Kgs.

Valoración: 5.500.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan.

Los bienes de este lote número uno, se encuentran depositados en la Depositaria Avirro, S.L., sitios en la calle Rafael Lozana, s/n, de Gijón.

Este lote se ejecuta en virtud de diligencia de embargo de fecha 21 de mayo de 1996, cuyo embargo ha sido anotado en la Jefatura de Tráfico con fecha 23 de agosto de 1996, e inscrito en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de posesión del Registro de la Propiedad número tres de León, con fecha 27 de agosto de 1996.

Lote número dos: Remolque-cisterna, matrícula de LE-1705-R, marca Parcisa, tipo: Semi-remolque cisterna, modelo CCCA, 150 175 33, con número de bastidor: VS9ACCA33P1032335.

Valoración: 5.000.000 de pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan.

Los bienes de este lote número dos se encuentran depositados en Depositaria Avirro, S.L., sitios en la calle Rafael Lozana, s/n, de Gijón.

Este lote se ejecuta en virtud de diligencia de embargo de fecha 21 de mayo de 1996, cuyo embargo ha sido anotado, en la Jefatura Provincial de Tráfico, con fecha 25 de junio de 1996 e inscrito en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de posesión del Registro de la Propiedad número tres de León, con fecha 27 de agosto de 1996.

Lote número tres: Urbana. Local comercial, situado en la planta baja de la casa sin número de la calle Santa María, de la villa y municipio de Rábade. Ocupa una superficie aproximada de 110,55 metros cuadrados, y mirándole desde la calle del frente, linda: Frente, Este, con local igual planta y casa que éste, finca número uno del edificio; espalda, Oeste, finca de don Avelino Pérez Varela y doña Raquel Blanco Fernández; derecha, Norte, en parte finca de Campsa y en parte finca de los esposos don Avelino Pérez Varela y doña Raquel Blanco Fernández, a través de la cual, este local tiene acceso hasta llegar a la carretera de Rábade a El Ferrol, en virtud de servidumbre al efecto constituida; e izquierda, Sur, doña Amparo Montes Vázquez. Su cuota de participación es de catorce enteros y treinta centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villalba, al folio 183, libro 11, tomo 266, finca registral número 1.078, inscripción 2.º.

Valoración: 5.805.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: No existen cargas preferentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley General Tributaria.

Lote número cuatro: Rústica, denominada As Carballeiras, en término de Brence, del Ayuntamiento de Puebla de Brollón, de dos ferrados largos de sembradura, es decir, diez áreas aproximadamente, a monte raso.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Quiroga (Lugo), al folio 56, libro 84, tomo 208, finca registral número 7.601.

Valoración: 200.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: No existen cargas preferentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley General Tributaria.

Lote número cinco: Finca, prado al sitio de Lamaire, en término de Villadecanes-Toral de los Vados (León), de quinientos siete metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: Norte, Abelardo Yebra González; Este, vértice que forma la finca de dicho señor y la nueva carretera Nacional VI; Sur, parcela que de la misma fue segregada; y Oeste, herederos de Alberto García, Amelia y hermanos y Remigio García Faba.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, León, al tomo 952, libro 55, folio 232, finca número 6.802, inscripción 5.º.

Valoración: 1.521.240 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes:

I) Servidumbre de paso de tuberías de drenaje, permanente, quedando atravesada en dirección sensiblemente Norte, y Este-Oeste, por tuberías de drenaje, que están enterradas, de unos veinticinco metros lineales aproximadamente la de dirección Norte, y cincuenta y cinco metros lineales aproximadamente la de dirección Este-Oeste, a las cuales van a desaguar las aguas pluviales procedentes de los terrenos, que son los predios dominantes. La servidumbre fue constituida en favor de las fincas o terrenos que son reversibles al Estado, y que son los números 6.947 y 6.948, a los folios 160 y 162 del libro 56 de Toral de los Vados, tomo 962 del archivo, en virtud de una escritura otorgada el 20 de febrero de 1979, ante el Notario de Ponferrada don Julio Antonio García Merino, según la inscripción 2.º de la finca 6.802, al folio 231 del libro 55, de Toral de los Vados, tomo 952 del archivo, que tiene fecha 14 de abril de 1979.

La citada finca 6.947 aparece inscrita actualmente a favor de Cepsa, Estaciones de Servicio, S.A., con domicilio en Madrid, avenida de América, número 32, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 2.530 general, folio 43, hoja número M-44.195, inscripción 1.º, por título de aportación, en virtud de la escritura de la escisión parcial de patrimonio, constitución de Sociedades Anónimas beneficiarias y reducción de capital, otorgada el 26 de marzo de 1992, ante el Notario de Madrid don Lorenzo Guirado Sanz, según la inscripción 3.º de dicha finca 6.947, al folio 156 vuelto del libro 63 de Toral de los Vados, tomo 1.074 del archivo, que tiene fecha 20 de abril de 1994 y se halla vigente en la actualidad.

Y la citada finca 6.948, agrupada con otra, pasó a formar la número 7.461, la cual aparece inscrita actualmente a favor de Cepsa, Estaciones de Servicio, S.A., con domicilio en Madrid, avenida de América, n.º 32, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 2.530 general, folio 43, hoja número 44-195, inscripción 1.º, por título de aportación, en virtud de la escritura de escisión parcial del patrimonio, constitución de Sociedades Anónimas beneficiarias y reducción de capital otorgada el 26 de marzo de 1992, ante el Notario de Madrid don Lorenzo Guirado Sanz, según la inscripción 3.º de dicha finca 7.461, al folio 40 vuelto del libro 59 de Toral de los Vados, tomo 1.001 del archivo, que tiene fecha 20 de abril de 1994 y se halla vigente en la actualidad.

II) Con servidumbre de paso de viaducto, servidumbre de desagües y de tendido eléctrico, constituida en favor de las fincas colindantes, y por tanto predios dominantes, número 6.947, al folio 156 del libro 63 de Toral de los Vados, tomo 1.074 del archivo, y número 7.461, al folio 40 del libro 59 de Toral de los Vados, tomo 1.001 del archivo, en virtud de una escritura otorgada el 3 de octubre de



1986, ante el Notario de Madrid don Ramón Fernández Purón, según la inscripción 3.ª de la finca 6.802, al folio 231, del libro 55 de Toral de los Vados, tomo 952 del archivo que tiene fecha 17 de diciembre de 1987.

2.º Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio de documento nacional de identidad o pasaporte, y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostente.

3.º Tipos de subasta en primera licitación:

Lote número 1: 5.500.000 pesetas	Posturas admisibles: 5.500.000 pesetas.
Lote número 2: 5.000.000 pesetas	Posturas admisibles: 5.000.000 pesetas.
Lote número 3: 5.805.000 pesetas	Posturas admisibles: 5.805.000 pesetas.
Lote número 4: 200.000 pesetas	Posturas admisibles: 200.000 pesetas.
Lote número 5: 1.521.240 pesetas	Posturas admisibles: 1.521.240 pesetas.

4.º Cuando resultare desierta la primera licitación, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de gestión y adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación, si lo juzga pertinente; en este caso se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 74 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, que son los siguientes:

Lote número 1: 4.125.000 pesetas	Posturas admisibles: 4.125.000 pesetas.
Lote número 2: 3.750.000 pesetas	Posturas admisibles: 3.750.000 pesetas.
Lote número 3: 4.353.750 pesetas	Posturas admisibles: 4.353.750 pesetas.
Lote número 4: 150.000 pesetas	Posturas admisibles: 150.000 pesetas.
Lote número 5: 1.140.930 pesetas	Posturas admisibles: 1.140.930 pesetas.

Adjudicación directa: No obstante lo expuesto, conforme al artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, en cualquier momento posterior a la celebración de la primera o segunda licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes, por un importe igual o superior al que fueron valorados en la primera licitación, en su caso, o sin precio mínimo en caso de tratarse de la segunda licitación.

5.º El valor de las pujas, según el tipo señalado, debe atender a la siguiente escala, advirtiéndose que el valor entre pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta	50.000
de 50.001 a	100.000
de 100.001 a	250.000
de 250.001 a	500.000
de 500.001 a	1.000.000
de 1.000.001 a	2.500.000
de 2.500.001 a	5.000.000
de 5.000.001 a	10.000.000
más de	10.000.000

6.º Se advierte de la posibilidad de presentar pujas en sobre cerrado. En estas, se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada lote. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Oviedo al menos una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor de Tesoro Público por el importe de la fianza a que se refiere el punto número 7.º.

7.º Que todo licitador habrá de depositar ante la Mesa de subasta, o incluir en el sobre cerrado, en su caso, fianza al menos del 20% del tipo de cada uno de los lotes sobre los que desee licitar, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro, en concepto de Recursos Eventuales, si por los adjudicatarios no se hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir, por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

8.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

9.º Que el rematante o rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la ultimación de la subasta, el precio de adjudicación, previa deducción del depósito constituido.

10.º Que no se puede intervenir en la subasta en calidad de ceder a tercero.

11.º Que en el caso de bienes inscribibles en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Dependencia Regional de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

12.º Que la Mesa de Subasta podrá proponer al Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la adjudicación al Estado de los bienes que no hubieran sido objeto de remate.

Advertencias.—Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoratios y desconocidos, que deben quedarse por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto que será expuesto en el tablón de anuncios de las Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Oviedo y Lugo, Administraciones de la Agencia Tributaria de Monforte de Lemos (Lugo) y Ponferrada (León) en los Excmos. Ayuntamientos de Oviedo, Lugo, Villadecanes (León), Rábade y Pobra de Brollón (Lugo) así como publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias y su Provincia* y en los *Boletines Oficiales de las provincias de Lugo y León*.

Asimismo, se advierte que los gastos e impuestos, incluso el de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, derivados del otorgamiento de la escritura pública de venta a que se refiere el artículo 151 del vigente Reglamento General de Recaudación, serán de cuenta del adjudicatario.

En Oviedo a 9 de junio de 1997.—Firma (ilegible).

6094

31.375 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Oficina Territorial de Trabajo

#### Depósito de Estatutos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, así como lo establecido en la Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto (*BOE* del día 8), de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de Asociaciones Profesionales (dependiente de este Servicio), a las doce horas del día 9 de junio de 1997, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Vacuno de Aptitud Lechera "Cea-Valderaduey", cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, municipios de Cea, Villazanzo de Valderaduey, Villamartín de Don Sancho, Villaselán y Santa M.ª del Monte de Cea, así como empresarios cuya actividad sea la producción o explotación de ganado vacuno lechero, siendo los firmantes del acta de constitución don Miguel Angel Prieto Pascual, don Martín Mancebo Villafañe y don Laurentino Pacho Vallejo.

León, 10 de junio de 1997.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

6338

2.875 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

Resolución del Ayuntamiento de León, por la que se aprueba el concurso, mediante procedimiento abierto, para la contratación del suministro de contenedores de residuos sólidos urbanos, con destino al Ayuntamiento de León.

Habiendo sido aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que han de regir en el concurso, mediante procedimiento abierto, para contratar el suministro de contenedores de residuos sólidos urbanos con destino al Ayuntamiento de León, se exponen al público para reclamaciones por un periodo de 8 días hábiles, las cuales deberán presentarse en el Registro General Municipal dentro del plazo señalado, comenzando su cómputo a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

Al mismo tiempo, se convoca licitación pública para la presentación de ofertas concurrentes al referido concurso, según las prescripciones señaladas en los pliegos aprobados al efecto, cuyas proposiciones deberán ajustarse, entre otras, a las siguientes condiciones:

**Objeto del contrato:** Es objeto del presente contrato el suministro de contenedores aptos para la recogida de residuos sólidos urbanos con destino al Ayuntamiento de León, con arreglo a las prescripciones de los pliegos rectores.

**Importe del contrato:** Se establece como importe máximo del presente contrato el de 7.000.000 de pesetas, IVA incluido.

El licitador podrá ofertar cuantos modelos de contenedores considere oportuno, siempre y cuando se ajusten a las características técnicas especificadas en el pliego de prescripciones técnicas particulares. En cualquier caso indicará también el precio unitario de cada uno de los modelos ofertados.

**Número de unidades:** El número de unidades a contratar será el resultado de dividir el importe máximo del contrato entre los precios unitarios ofertados por los licitadores.

Inicialmente se suministrarán 100 (cien) unidades, cuyo plazo de entrega será de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación del correspondiente acuerdo de adjudicación. Las restantes, hasta completar el número de unidades contratadas, se suministrarán por el adjudicatario durante el año 1997, contra pedido realizado por el Ayuntamiento, siendo su plazo de entrega de quince días desde la fecha de realización del mismo.

**Licitadores:** Podrán licitar las personas, naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incluidas en alguna de las causas de prohibición que se especifican en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones reglamentarias de aplicación.

**Duración del contrato:** Dadas las características del presente contrato, no se establece duración del mismo.

**Fianza provisional:** 140.000 pesetas.

**Fianza definitiva:** 4% del importe de adjudicación.

**Presentación y apertura de pliegos:** Las proposiciones, en dos sobres, titulados, cerrados y lacrados, conteniendo la documentación que se detalla en la cláusula "séptima" del pliego de condiciones administrativas particulares rector del concurso, se presentarán en la Sección de Contratación del Ayuntamiento de León (Servicio de Asuntos Generales), en mano o por correo certificado, dentro del plazo de 26 días naturales, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, finalizando dicho plazo a las 13 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado se ampliará al primer día hábil siguiente, debiendo ajustarse la propuesta económica al modelo que seguidamente se expresa:

"Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., en la calle/plaza ....., n.º ....., con Documento Nacional de Identidad n.º ....., actuando en su propio nombre (o en el de ....., según poder bastantado que acompaña):

Expone:

Primero.—Que, enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de contenedores de residuos sólidos urbanos con destino al Ayuntamiento de León, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número ....., correspondiente al día ..... de ..... de 199..., y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas administrativas par-

ticulares y de prescripciones técnicas particulares, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

Oferta

—Denominación del suministrador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

—Datos del suministrador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y Número de Identificación Fiscal).

—Características del suministro: (Indíquense las características técnicas de los bienes ofertados).

—Importe del suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar).

Segundo.—Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio del producto o bien a suministrar, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose, pues, de precios finales del citado producto, esto es, puestos en la dependencia, colegio, servicio o lugar dentro del término municipal que por el Ayuntamiento se indique.

León, a ..... de ..... de 199...

(Firma del licitador)".

Las proposiciones presentadas se abrirán a las 13.00 horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

Si se produjeran reclamaciones contra los pliegos de condiciones administrativas y de prescripciones técnicas aprobados, se aplazará la licitación durante el tiempo necesario para la resolución de las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 9 de junio de 1997.—El Alcalde, Julio-César Rodrigo de Santiago.

5829

13.500 ptas.

\* \* \*

Aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 3 de junio de 1997, los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la convocatoria del suministro de material (luminarias), con destino a la obra de alumbrado público de la calle Ordoño II y Plazas de Santo Domingo y Guzmán, por concurso y procedimiento abierto, se hacen públicos a efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo presentarse las mismas dentro de un plazo de 8 días hábiles a partir de la fecha de su publicación, en el Registro General Municipal.

Asimismo, se abre un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

**Tipo de licitación:** 5.623.680 pesetas, IVA incluido.

**Plazo de entrega:** Un mes, a partir de la notificación de la adjudicación.

**Fianza provisional:** 112.474 pesetas.

**Fianza definitiva:** 4% del precio de adjudicación.

**Plazo de garantía:** Un año.

—Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados. Dichos sobres se rotularán según lo especificado en el pliego de bases, presentándose en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9.00 y las 13.00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado se trasladaría al siguiente día hábil.



Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego rector del concurso (condición 7), debiendo ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

“Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., en la calle/plaza ....., n.º ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., actuando en su propio nombre (o en el de ....., según poder bastanteado que acompaña):

Expone:

Primero.—Que enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de material (luminarias), con destino a la obra de alumbrado público de la calle Ordoño II y Plazas de Santo Domingo y Guzmán, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número ....., correspondiente al día ..... de ..... de ....., y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se comprometo en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

Oferta

—Denominación del suministrador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

—Datos del suministrador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y Número de Identificación Fiscal).

—Características del suministro: (Indíquese las características técnicas de los bienes ofertados).

—Importe del suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar).

Segundo.—Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio del producto o bien a suministrar, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales del citado producto, esto es, puestos en la dependencia, colegio o servicio municipal que por el Ayuntamiento se indique.

León, a ..... de ..... de 1997

(Firma del licitador)”.

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la Mesa de Contratación, a las 13.00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el órgano municipal competente, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios.

En caso de que se produjeran reclamaciones contra los pliegos de condiciones aprobados se suspenderá temporalmente la licitación en tanto se resuelvan las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 6 de junio de 1997.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

5830

10.125 ptas.

\* \* \*

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a doña Catalina Fernández Llamazares, cuyo último domicilio conocido fue calle Puerta Castillo, 9 (León), el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 11 de diciembre de 1996, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en decreto dictado en el día de la fecha ha adoptado la siguiente resolución:

Decreto de la Alcaldía-Presidencia

En León a once de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Vistos los expedientes tramitados en virtud de peticiones en solicitud de ejecución de obras, he resuelto conceder las siguientes licencias, aprobando igualmente las liquidaciones de los derechos que también indican:

A doña Catalina Fernández Llamazares, para reparar tejado en Pza. Puerta Castillo, 9; ajustándose a lo solicitado, sin que con-

chas obras se afecte a ningún elemento estructural del edificio, y debiendo adoptar las medidas de seguridad necesarias para evitar posibles accidentes o daños a terceros. La liquidación provisional del impuesto de construcciones asciende a 1.785 pesetas. La tasa por licencia urbanística asciende a 6.000 pesetas.—Expte. 1.974/96.

Así lo acordó, mandó y firmó el Ilmo. señor Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe”.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Ud. recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Igualmente le notifico que han sido aprobadas las liquidaciones que seguidamente se relacionan, correspondientes a la concesión de esta licencia de obras, que figuran en las hojas adjuntas:

Liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones u obras, cuyo importe asciende a 1.785 pesetas.

Liquidación de la tasa por licencia urbanística, cuyo importe asciende a 6.000 pesetas.

Las expresadas liquidaciones podrán impugnarse entablando recurso de reposición ante el Ilmo. señor Alcalde, dentro del mes siguiente al recibo de la presente notificación, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del Decreto resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resolviere expresamente, podrá Ud. entablar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid. Podrá utilizar también cualquier otro que crea conveniente.

La interposición de cualquier recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en las formas señaladas en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazo de ingreso:

a) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Horario de caja: De lunes a viernes, de 9 a 13 horas. Meses de julio y agosto: de 8 a 12 horas.

Periodo ejecutivo:

Se inicia:

a) En el caso de los tributos (tasas), a partir del día siguiente al de terminación del periodo voluntario de pago.

b) En el caso de los precios públicos, una vez transcurridos seis meses desde la terminación del periodo voluntario de pago.

El inicio del periodo ejecutivo determina el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y costas del procedimiento. No obstante, el recargo citado será del 10% cuando el ingreso se efectúe antes de que se notifique la providencia de apremio por la que se inicia el procedimiento de apremio (artículo 127 de la Ley General Tributaria).

Lugar de pago: En la Tesorería Municipal, previa expedición del recibo por la Administración de Rentas y Exacciones.

Medios de pago:

1.—Dinero de curso legal.

2.—Cheque que, además de los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ser nominativo a favor del Excmo.

Ayuntamiento de León, estar fechado en el mismo día o en los dos anteriores a aquél en que se efectuó la entrega, estar conformado o certificado por la entidad librada y en él, figurará el nombre o razón social del librador, que se expresará debajo de la firma con toda claridad. En todo caso, indicará el concepto tributario y el número de expediente.

Caducidad: La licencia caduca cuando no se dé comienzo a las obras dentro de los sesenta días naturales siguientes de su concesión.

León, 3 de junio de 1997.—El Alcalde, Mario Amilivia González.  
5833 12.000 ptas.

#### PONFERRADA

Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Ponferrada por la que se anuncia la contratación del "Suministro de material de oficinas" por procedimiento abierto y subasta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia subasta por procedimiento abierto, para adjudicar el suministro de material de oficinas, conforme al siguiente contenido:

1.—Objeto.—Es objeto del presente contrato la adquisición de material de oficina, de conformidad con las especificaciones técnicas que figuran en el expediente de contratación.

2.—Duración.—El plazo de duración del contrato será de un año, contado a partir de la notificación de la adjudicación.

El plazo de entrega de cada pedido será de 7 días desde el momento en que el servicio solicite fehacientemente del adjudicatario la entrega del material contratado.

La entrega del material se realizará en el almacén municipal.

3.—Tipo.—El tipo de licitación es de 5.300.000 pesetas, (IVA incluido). El pago del precio se hará fraccionado contra cada una de las entregas y recepciones parciales del mismo, y previa presentación de la correspondiente factura.

4.—Publicidad del pliego.—Estará de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, Departamento de Contratación.

5.—Exposición del pliego.—Durante los 8 primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

6.—Garantía provisional.—No se exige.

7.—Garantía definitiva.—El 4% del presupuesto.

8.—Presentación de proposiciones.—Durante los 26 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio de licitación.

9.—Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el cuarto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.00 horas, salvo en el caso de envío por correo, que estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Contrato del Estado.

10.—Modelo de proposición.—El recogido en la cláusula 17 del pliego de condiciones administrativas particulares.

Ponferrada, 9 de junio de 1997.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.  
5791 4.875 ptas.

\* \* \*

Se proroga hasta el día 9 de julio de 1997 la fecha presentación de proposiciones para la obra "Graderío y vestuario, I fase, en las Pistas de Atletismo municipales", cuyo anuncio se insertó en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 19 de junio de 1997.

Ponferrada, 26 de junio de 1997.—El Alcalde Acctal., Carlos López Riesco.  
6457 1.750 ptas.

#### CISTIerna

Por doña María del Carmen del Reguero Escobar, se interesa licencia municipal de apertura, para el ejercicio de actividad dedicada a Mesón-Restaurante, en Vegamediana (Santa Olaja de la Varga), de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cistierna, 6 de junio de 1997.—El Alcalde-Presidente, Emilio Gutiérrez Fernández.

5761 2.125 ptas.

#### VILLABLINO

Esta Alcaldía, con fecha 11 de junio de 1997, ha dictado el siguiente:

"Decreto

Esta Alcaldía tiene atribuida la facultad de delegar la competencia para autorizar matrimonios civiles, de acuerdo con el artículo 4.º de la Instrucción de 26 de enero de 1995.

Razones de índole social aconsejan delegar esta competencia para autorizar el matrimonio civil a celebrar el día 14 de junio de 1997, entre doña María José Ocampo García y don Alfonso Martínez Barón.

Considerando que el artículo 23.4º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que el Alcalde puede efectuar delegaciones especiales para cometidos específicos, en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a la Comisión de Gobierno.

En consecuencia, vistos el artículo 4.º de la Instrucción de 26 de enero de 1995, artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, artículos 43, 44, 45, 114 y 121 del ROF, así como el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y demás normativa de legal y pertinente aplicación.

Vengo en disponer:

Primero.—Delegar en el Concejil, don Manuel Barreiro Rosende, el siguiente cometido específico:

Autorizar el matrimonio civil, a realizar el día 14 de junio de 1997, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, entre doña María José Ocampo García y don Alfonso Martínez Barón.

Segundo.—Publicar la delegación referida en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, notificarla al Concejil delegado para su aceptación y dar cuenta al Pleno en su próxima sesión".

Villablino, 11 de junio de 1997.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

5792 2.000 ptas.

#### BOÑAR

Por don Juan José Fernández del Blanco, con DNI 12.702.309-F, vecino de Boñar, ha solicitado licencia municipal para la actividad de taller de carpintería metálica, que será emplazado en la localidad de Boñar, calle El Silo, 10-bajo, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Boñar, 10 de junio de 1997.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

5793 2.125 ptas.

## VILLABRAZ

Tomado acuerdo por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 8 de junio de 1997, de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio", incluida con el número 176 en el Plan con cargo al Fondo de Cooperación Local de 1996 y aprobado el expediente, así como la relación de contribuyentes, se expone al público en las oficinas municipales durante treinta días, pudiendo durante el mismo presentar las observaciones o reclamaciones contra el mismo, que estimen pertinentes, así como los propietarios o titulares afectados por la obra constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

El resumen de los datos fundamentales del expediente son los siguientes:

Coste de la obra: 4.900.000 ptas.

Aportación municipal: 2.400.000 ptas.

A cargo del Ayuntamiento el 27% de la aportación municipal: 648.000 ptas.

En contribuciones especiales el 73% de dicha aportación: 1.752.000 ptas.

Se establecen como módulo único los metros lineales de fachadas de inmuebles afectados.

Metros lineales de fachadas afectadas: 442,60.

Importe del metro lineal: 3.959 ptas.

En dicha sesión se aprueban igualmente los siguientes documentos que se exponen al público durante quince días en el mismo lugar, a efectos de examen y reclamaciones:

Presupuesto General para el presente ejercicio de 1997.

Expediente de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1.º de enero de 1997.

Padrón del Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica de 1997.

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1996, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del 116 de la Ley 7/85, se exponen al público en las oficinas municipales durante quince días hábiles, pudiendo durante dicho plazo y ocho días más presentar los reparos, las observaciones o las reclamaciones que contra las mismas se estimen pertinentes.

Villabraz, 10 de junio de 1997.—El Alcalde (ilegible).

5794 1.281 ptas.

## VILLATURIEL

Por don José Ramón Gutiérrez Castro, ha sido solicitada licencia de actividad que autorice la instalación de un taller de carpintería metálica, en la localidad de Puente Villarente (León).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, durante el plazo de quince días hábiles, las observaciones que estimen pertinentes.

Villaturiel, 6 de junio de 1997.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

5796 1.500 ptas.

## VALDEFRESNO

Habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión de fecha 17 de abril de 1997, del Presupuesto General para el año 1997, al no haberse presentado contra el mismo reclamaciones en el plazo de exposición al público, se ha decretado por el señor Alcalde la publicación del Presupuesto para 1997, a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

## INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Impuestos directos	39.400.000
Cap. 2 Impuestos indirectos	8.018.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	15.988.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	20.000.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	6.594.000
Total	90.000.000

## GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Gastos de personal	14.148.915
Cap. 2 Compras bienes y servicios	26.192.624
Cap. 3 Gastos financieros	10.716.262
Cap. 4 Transferencias corrientes	3.300.000
Cap. 6 Inversiones reales	34.720.127
Cap. 9 Pasivos financieros	922.072
Total	90.000.000

Asimismo, se hace pública la plantilla del personal de este Ayuntamiento aprobada simultáneamente con el Presupuesto, con los siguientes puestos de trabajo.

Funcionarios:

A) Secretario-Interventor, Grupo B, Nivel 26.

B) Operario de Servicios Múltiples, Grupo E.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Valdefresno, 9 de junio de 1997.—El Alcalde (ilegible).

5797 1.156 ptas.

## CASTROCONTRIGO

Aprobado definitivamente el expediente número 2 de modificación al Presupuesto de gastos por créditos extraordinarios, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

—Partidas del presupuesto donde se crea crédito:

Partida	Explicación consignación in.	Incremento	Cons. final
5-602	Pavimentación (C/ La Puente)	4.000.000	4.000.000 ptas.

—Financiación del crédito extraordinario:

Bajas en partida 5-612, obras en Piscina Municipal.

Total: 4.000.000 de pesetas.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Castrocontrigo, 9 de junio de 1997.—El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

5798 594 ptas.

## LAGUNA DALGA

Habiendo sido expuesto al público por el plazo reglamentario, sin que se produjeran reclamaciones, el expediente que forma el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 1997 y elevada a definitiva, conforme con lo establecido en el artículo 150 de la Ley



39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación inicial acordada en sesión de fecha 24 de marzo de 1997, según el precepto legal indicado, se expone al público, resumido a nivel de capítulos, cuyo detalle es el siguiente:

## INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1 Impuestos directos	14.155.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	3.337.280
Cap. 4 Transferencias corrientes	15.000.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	1.057.720
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7 Transferencias de capital	<u>18.850.000</u>
Total	52.400.000

## GASTOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1 Remuneraciones del personal	7.965.828
Cap. 2 Compra de bienes corrientes y servicios	13.350.000
Cap. 3 Intereses	300.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	2.500.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6 Inversiones reales	23.434.547
Cap. 7 Transferencias de capital	<u>4.849.625</u>
Total	52.400.000

Asimismo, se hace público que la plantilla de este Ayuntamiento, aprobada simultáneamente con el Presupuesto, queda formada por los siguientes puestos de trabajo:

## 1.-Funcionarios:

a) Secretario-Intervención, Grupo B), agrupada con el Ayuntamiento de Zotes del Páramo, al 56%, cubierta en propiedad, nivel de complemento de destino 26.

b) Auxiliar Administrativo, Grupo D, agrupada en los mismos términos que la anterior, nivel de complemento de destino 14.

c) Operario de Servicios Múltiples, cuadro laboral de carácter indefinido, asimilado al Grupo E, complemento destino nivel 5.

Con el Presupuesto se aprueban también las Bases de Ejecución.

Contra esta aprobación definitiva puede ser interpuesto, según lo determinado en el artículo 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que la jurisdicción contencioso-administrativa establece.

Laguna Dalga, 5 de junio de 1997.-El Alcalde (ilegible).

5799 1.469 ptas.

## VILLADECANES

Por resolución de la Alcaldía del día 9 de junio de 1997, se adoptó la siguiente:

1.º-Ante la ausencia del señor Alcalde del Ayuntamiento, por enfermedad, desde los días 10 hasta el 13 de junio, ambos inclusive, delegar las funciones atribuidas a esta Alcaldía, con excepción de las establecidas en el artículo 21.3 y 71 de la LRRL, en el primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento, don Baltasar Sánchez Sánchez.

2.º-Notificar el presente acuerdo al interesado, a fin de que acepte expresamente la delegación.

3.º-Proceder a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA del presente decreto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF y RJ de las EL.

Toral de los Vados, 10 de junio de 1997.-El Alcalde en funciones (ilegible).

5802 469 ptas.

## CIMANES DE LA VEGA

El Pleno Municipal de Cimanos de la Vega, en sesión celebrada el día 18 de junio de 1997, acordó solicitar la formalización de un aval bancario con Caja España de Inversiones, sucursal de Villaquejada, con el fin de proceder a su posterior presentación ante la Excma. Diputación Provincial para la ejecución de las obras de "Emisario de aguas residuales en Cimanos de la Vega", obra incluida en el Plan del Fondo de Cooperación Local del año 1997, cuyas características más importantes son:

## 1.º-Importe del aval.

Emisario de aguas residuales en Cimanos de la Vega, obra número 27, incluida en el Plan del Fondo de Cooperación Local de 1997, por importe de 4.200.000 pesetas.

## 2.º-Garantías ofrecidas para afianzar la operación:

El importe de lo recaudado por la participación en los Tributos del Estado a través del Fondo Nacional de Cooperación Local.

Dicho acuerdo y su expediente quedan de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles a contar del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que durante dicho periodo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cimanos de la Vega, 18 de junio de 1997.-El Alcalde (ilegible).

6113 750 ptas.

## VALDEMORA

## PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO DE 1997

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de enero de 1997, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1997, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

## I) Resumen del referenciado Presupuesto para 1997:

## INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1 Impuestos directos	1.150.000
Cap. 2 Impuestos indirectos	4.800.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	2.000.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	1.100.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7 Transferencias de capital	7.400.000
Cap. 9 Pasivos financieros	<u>2.000.000</u>
Total ingresos	18.450.000

## GASTOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1 Gastos de personal	1.100.000
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	3.550.000
Cap. 3 Gastos financieros	350.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	100.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6 Inversiones reales	13.050.000
Cap. 9 Pasivos financieros	<u>300.000</u>
Total gastos	18.450.000

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1997.

- a) Plazas de funcionarios.  
1. Con habilitación nacional  
1.1. Secretario: exento (SAM)

b) Personal laboral

Denominación del puesto de trabajo

Auxiliar Advo.: 1

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer, directamente, contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valdemora, 17 de junio de 1997.—El Presidente, Juan Manuel González Ceruelos.

6114 1.500 ptas.

#### LLAMAS DE LA RIBERA

Anuncio de exposición al público de un proyecto y licitación de procedimiento abierto, con forma de adjudicación por subasta, de la obra de continuación de pavimentación de calles en el municipio de Llamas de la Ribera (junio de 1997).

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de junio de 1997, aprobó el proyecto técnico de la obra de continuación de pavimentación de calles en el municipio de Llamas de la Ribera (junio de 1997) redactado por el Arquitecto don Francisco Javier Franco Díez, con un presupuesto de ejecución por contrata de 17.727.139 (diecisiete millones setecientos veintisiete mil ciento treinta y nueve) pesetas.

El mencionado proyecto se hallará expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados o afectados por las obras que contiene, presenten en el referido plazo las alegaciones o sugerencias que convengan a sus intereses, y, si no hubiera ninguna, la aprobación otorgada se convertirá en definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Simultáneamente se anuncia licitación por procedimiento abierto con forma de adjudicación por subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el proyecto de las obras.

Las características de la subasta son las siguientes:

1.º—Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Llamas de la Ribera.

2.º—Objeto del contrato:

A) Descripción: Obra de continuación de pavimentación de calles en el municipio de Llamas de la Ribera (junio de 1997).

B) Lugar de ejecución: Municipio de Llamas de la Ribera.

C) Plazo de ejecución: cuatro meses.

3.º—Tramitación y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Subasta.

4.º—Presupuesto base de licitación mejorable a la baja:

Importe total: 17.727.139 pesetas.

5.º—Garantías:

—Provisional: 354.543 pesetas.

—Definitiva: 709.086 pesetas.

6.º—Obtención de documentos e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Llamas de la Ribera.

B) Domicilio: Llamas de la Ribera.

C) Teléfono y telefax: 36 20 13.

El proyecto y el pliego de cláusulas se podrán examinar en la Oficina General del Ayuntamiento durante las horas de oficina, desde la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.º—Requisitos específicos del Contratista:

A) Clasificación: No se exige.

B) Otros requisitos: Acreditar la solvencia económica, financiera y técnica en los términos y por los medios previstos en los

artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.º—Presentación de las ofertas:

A) Fecha límite: Se podrán presentar durante los 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si la fecha límite coincidiese en sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

B) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de condiciones, que se facilitará en el Ayuntamiento.

C) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas.

9.º—Apertura de ofertas:

A) Entidad: Ayuntamiento de Llamas de la Ribera.

B) Localidad y domicilio: Llamas de la Ribera.

C) Fecha: El acto de apertura de las proposiciones será público y se celebrará en la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, a las 13 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

10.º—Gastos de los anuncios:

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., con domicilio en ....., provincia de ....., calle ....., n.º ....., teléfono ....., con NIF n.º ....., en nombre propio (o en representación de ....., según poder notarial que acompaño), con plena capacidad jurídica y de obrar, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON de fecha ..... y número ....., tomo parte en la misma para la contratación de la obra de continuación de pavimentación de calles en el municipio de Llamas de la Ribera (junio 97), a cuyos efectos hago constar:

—Que me comprometo a realizar la obra de continuación de pavimentación de calles en el municipio de Llamas de la Ribera (junio 97), en el precio de ..... (consignar la cantidad en letra y en número) IVA, demás tributos y toda clase de otros gastos incluidos, con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico administrativas, documentos que declaro conocer y aceptar en su integridad.

—Que me comprometo al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en materia laboral, de Seguridad Social y tributaria.

—Que autorizo la devolución de la fianza constituida, si ésta lo es mediante aval, por medio de correo certificado con acuse de recibo a la siguiente dirección ..... y si es en metálico por transferencia al número de cuenta del Banco/Caja n.º ..... (poner los veinte dígitos).

Lugar, fecha y firma.

El resto de la documentación exigible a presentar se encuentra detallada en el pliego de condiciones.

Llamas de la Ribera, 23 de junio de 1997.—El Alcalde (ilegible).

6162 3.125 ptas.

#### SAN EMILIANO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 20 de junio de 1997, ha sido aprobado el proyecto técnico de la obra de "Pavimentación de varias localidades en el municipio de San Emiliano", por importe de 12.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier García Anguera.

Dicho proyecto técnico se expone al público por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinado por los interesados e interponer las reclamaciones procedentes.

San Emiliano, 21 de junio de 1997.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

6171 438 ptas.

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 20 de junio de 1997, se aprobó el siguiente documento:

Solicitud de aval bancario a Caja España, por importe de 6.000.000 de pesetas, para responder ante la Diputación Provincial de León de la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de varias localidades del municipio de San Emiliano", obra incluida en el Plan del Fondo de Cooperación Local del ejercicio 1997, obra n.º 85.

Condiciones económicas del aval bancario:

1.-Comisión de formalización: 0,10%.

2.-Gastos de corretaje: 0,30%.

3.-Comisión trimestral: 0,25%.

4.-Plazo de amortización: Cuando sea autorizado por la Diputación Provincial de León.

5.-Garantía del aval: Ingresos procedentes de tributos del Estado.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de ser examinado por los interesados e interponer las reclamaciones precedentes.

San Emiliano, 21 de junio de 1997.-El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

6172

750 ptas.

#### SENA DE LUNA

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 18 de junio de 1997, se aprobó el proyecto técnico de la obra de "Renovación parcial del abastecimiento (Rabanal) y nueva depuradora y ampliación en Rabanal y Aralla", con un presupuesto total de 14.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ricardo Rodríguez Sánchez Garrido.

Dicho proyecto se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas de oficina, por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones pertinentes.

\*\*\*

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 18 de junio de 1997, se acordó solicitar aval bancario a Caixa Galicia, cuyas características son:

A) Aval bancario por importe de 4.200.000 pesetas, para responder ante la Diputación Provincial de León de la aportación municipal a la obra de "Renovación parcial del abastecimiento (Rabanal) y nueva depuradora y ampliación en Rabanal y Aralla", obra incluida en el Plan del Fondo de Cooperación Local 1997, con el n.º 95.

Condiciones económicas del aval:

a) Comisión de apertura: 0,25%.

b) Corretaje: 0,30%.

c) Comisión del aval: 0,25% trimestral.

d) Plazo de amortización: Cuando finalice la obra y sea autorizado por la Diputación Provincial.

e) Garantía del aval: Participación en los tributos del Estado.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas de Oficina, por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para poder ser examinado por los interesados.

Sena de Luna, 19 de junio de 1997.-El Alcalde (ilegible).

6173

1.063 ptas.

#### CUBILLOS DEL SIL

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto Municipal único de este Ayuntamiento, del ejercicio de 1996, integrada por los

conceptos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 del mismo texto legal se halla expuesta al público por plazo de quince días hábiles, excluidos los sábados, con todos sus antecedentes, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas.

Durante dicho plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar, por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Cubillos del Sil, 18 de junio de 1997.-El Alcalde, Blas Ramón Andrés.

6180

500 ptas.

#### CARRIZO DE LA RIBERA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de junio actual, aprobó la Ordenanza cuyo texto íntegro es del siguiente tenor literal:

#### ORDENANZA QUE CONTIENE LAS NORMAS REGULADORAS PARA INSTALACION DE TANATORIOS EN ESTE MUNICIPIO

Preámbulo.-En vista de que este Ayuntamiento se encuentra en una situación nueva y se ve en la obligación de dictar la normativa pertinente, adopta estas medidas para que sean plasmadas y tenidas en cuenta en la redacción de las actuales Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.

El artículo 22 del Real Decreto Ley 7/1996, de 7 de junio, de la Jefatura del Estado sobre Medidas Urgentes de Carácter Fiscal y de Fomento y Liberalización de la Actividad Económica establece literalmente lo siguiente:

*Artículo 22.-Liberalización de los servicios funerarios.*

Se liberaliza la prestación de los servicios funerarios.

Sin perjuicio de lo anterior, los ayuntamientos podrán someter a autorización la prestación de dichos servicios. La autorización tendrá carácter reglado, debiéndose precisar normativamente los requisitos objetivos necesarios para obtenerla y se concederá a todo solicitante que reúna los requisitos exigidos y acredite disponer de los medios necesarios para efectuar el transporte de cadáveres.

En base a lo cual, y haciéndose preciso disponer de la normativa a que se refiere el precepto anterior, y en uso de las facultades que a las Corporaciones Locales confieren los artículos 22 y 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás concordantes de pertinente aplicación, en relación con lo establecido en los artículos 43 y siguientes del vigente Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria -en lo sucesivo RPSM-, aprobado por decreto 2.263/1974, de 20 de julio, y para regular en este municipio la instalación de tanatorios que puedan autorizarse por este Ayuntamiento, establece las siguientes normas en que se contienen los requisitos objetivos mínimos necesarios para obtener la autorización de prestación de los servicios funerarios:

*Primera.-*Deberán las empresas funerarias disponer, como lugar de etapa entre el domicilio mortuorio y el cementerio (artículo 46 del RPSM), de un edificio tanatorio, dotado de un mínimo de tres salas-velatorio.

Cada una de las salas-velatorio dispondrá de dos espacios diferentes: uno para la familia y allegados y el otro para el túmulo frigorífico en el que se exponga el cadáver, que contará con los dispositivos necesarios para que éste se mantenga a una temperatura máxima de cuatro grados centígrados.

Dispondrá también el edificio tanatorio de sala de autopsias, de oficina administrativa, aseos, etc., es decir, de cuantas dependencias se consideren necesarias y, en todo caso, se exijan por las normas vigentes sobre la materia o que puedan dictarse en lo sucesivo.

*Segunda.-*El estacionamiento para vehículos de los visitantes tendrá una capacidad mínima de 15 vehículos turismos por cada sala-velatorio.



*Tercera.*—La entrada y conducción de cadáveres será independiente de la reservada para el acceso peatonal de familiares y visitantes.

*Cuarta.*—La empresa dispondrá de uno o más vehículos funerarios aptos para la conducción y traslado de cadáveres.

*Quinta.*—El edificio tanatorio será una edificación aislada y estará emplazado a una distancia mínima de 50 metros de la vivienda más próxima.

*Sexta.*—La parcela en que se construya el edificio de tanatorio deberá tener una superficie mínima de 4.000 metros cuadrados.

*Séptima.*—La instalación del edificio tanatorio dentro del término municipal requerirá la previa solicitud a este Ayuntamiento de la correspondiente licencia municipal, debiendo ser, asimismo, autorizada por el Ayuntamiento la prestación de los servicios funerarios, sin perjuicio de las demás autorizaciones administrativas previstas en las normas de pertinente aplicación y en especial en el vigente RPSM.

*Octava.*—Ninguna empresa funeraria autorizada para ejercer la actividad que le es propia, ya sea pública o privada, podrá negarse a prestar sus servicios cuando fuera requerida para ello.

*Norma adicional.*—Para aquellas cuestiones no previstas en las anteriores normas se estará a cuanto dispongan sobre el particular las disposiciones legales dictadas o que se dicten en lo sucesivo sobre la materia.

*Disposición final.*—Las anteriores normas entrarán en vigor a los quince días hábiles contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiéndose formular reclamaciones contra dicha Ordenanza durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Carrizo de la Ribera, 16 de junio de 1997.—El Alcalde en funciones (ilegible).

6008

2.657 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO TRES DE LEON

Doña Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de León.—Doy fe.

#### Cédula de citación

La Ilma. señora Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 56 de 1997 el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día nueve del mes de julio de mil novecientos noventa y siete, a las 10.10 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Ingeniero Sáenz de Miera, s/n, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos de que, de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de citación en legal forma a Nicolasa Díez Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a 17 de junio de 1997.—La Secretaria, Begoña González Sánchez.

6185

3.375 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

Don Francisco de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En León a quince de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por el señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 467 de 1997, seguidos a instancias de la Procuradora doña Carmen de la Fuente González, en nombre y representación de Decoraciones Crisol, S.L., contra Cotelesa.

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por doña Carmen de la Fuente González, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de Decoraciones Crisol, S.L., contra Cotelesa, debo declarar y declaro que existe obligación de la demandada de abonar a la parte actora la cantidad de dinero reclamada en el presente procedimiento, que asciende a la cuantía de 558.453 pesetas de principal, más 10% del importe impagado del cheque, más 750 pesetas de gastos y más intereses legales, hasta su pago, y en consecuencia debo mandar y mando proceder a la venta de los bienes embargados a la parte demandada, declarando, asimismo, la obligación de la parte demandada de abonar las costas causadas en el presente procedimiento y las que se causen hasta el completo pago de la deuda.

Contra este resolución cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 18 de junio de 1997.—El Secretario, Francisco de Atilano Barreñada.

6204

4.250 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 182/87, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, en nombre y representación de Banco Occidental, S.A., contra DOMOFERSA, en la persona de su representante legal, don Guillermo Domínguez Ferrer, y contra don Manuel Rey Boo, sobre reclamación de 978.678 pesetas de principal y la de 400.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado que más abajo se describen, con su precio, según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 24 de septiembre de 1997, a las 10.15 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 22 de octubre de 1997, a las 10.15 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 26 de noviembre de 1997, a las 10.15 horas, sin sujeción a tipo.

Las referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones

de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (BBV) de esta ciudad, sita en la avenida de España, 9, el 20% del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000-17-0182 87, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán, ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20% del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Sexta.—A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo, estarán de manifiesto los autos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Los gastos del remate, pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante o rematantes.

#### Bienes objeto de subasta y precio:

—Casa, sita en el lugar de Vilar, municipio de Ordenes, provincia de La Coruña, camino de Regueiro, n.º 31. Compuesta de planta baja de 101 metros cuadrados, planta alta o piso con una superficie de 111 metros cuadrados y desván de 37 metros cuadrados, ésta sin rematar, y tiene un terreno anexo de 323 metros cuadrados. Su referencia catastral es 8792112.

Valorada pericialmente a efectos de subasta en cuatro millones setecientos cincuenta mil pesetas (4.750.000).

Dado en Ponferrada a 4 de junio de 1997.—La Secretaria, Rosario Palacios González.

5776

14.125 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 438/95 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de Fiat Financiera, S.A., Entidad de Financiación, contra don Manuel Alvarez García y doña M.ª Nieves Diéguez Fernández, de Fuentesnuevas, calle Carral, s/n, sobre reclamación de 3.176.000 pesetas de principal y la de 500.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, en el término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día tres de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Cuenta de

Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., al número 2143/000/17/0438/95, el 20% del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día dos de octubre próximo, a las once horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25%, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día cuatro de noviembre próximo, a las once horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### Bienes objeto de subasta:

1.—Camión furgón marca Pegaso, modelo Daily TD 49 10, matrícula LE-4273-X. Tipo para las subastas 1.190.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 30 de mayo de 1997.—E/ Fernando Javier Muñiz Tejerina.—El Secretario (ilegible).

5808

4.875 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 55/Bis/97 seguido por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Alberto Blanco García, doña Ana-Belén Blanco García y doña Rosa María Blanco García, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 8.311.792 pesetas, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta la finca o fincas que se relacionarán, bajo las condiciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día once de septiembre de 1997, a las once horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, la cual ha sido fijada en 13.850.000 pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.ª—Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 20% del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª—Los autos y la certificación de Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª—Si no hubiere postores en la primera subasta se celebrará la segunda el día 13 de octubre de 1997, y a la misma hora, rebajándose el tipo, y por consiguiente la cantidad a consignar, en un veinticinco por ciento.

5.ª—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera sin sujeción a tipo el día 13 de noviembre de 1997, a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el 20% de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

6.ª—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en el Banco.

#### Fincas objeto de subasta:

—Tierra al sitio de la Arqueda, en el término de Puente Domingo Flórez. Ocupa una superficie de ciento cincuenta y cuatro áreas, treinta y cinco centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, al tomo 1.532, libro 32 del Ayuntamiento de Puente Domingo Flórez, folio 30, finca registral 7.724.

Ponferrada a 9 de junio de 1997.—E/ Luis Alberto Gómez García.—El Secretario (ilegible).

5869

6.125 ptas.